



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C. en el proceso de Gestión Int.
Núm. de Certificación: AT92177
Vigencia de Certificación: 13-10-2014
Nombre de Referencia: NMX-CC-501-MNC-2008

CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA
C3 SONORA
RECIBIDO
07 ENE. 2014
Daniela 1441
DIRECCIÓN GENERAL
HERMOSILLO SONORA MEXICO

Secretaría

Oficio No. S-2625/2013.

Hermosillo, Sonora, 11 de diciembre de 2013.

2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte"

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
RECIBIDO
07 ENE. 2014
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NÚÑEZ
Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, C3
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Parcial de Auditoría de la evaluación al programa operativo anual del I semestre 2013, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2013, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Centro de Evaluación y Control de Confianza, C3, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



SONORA
2013 SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contraloria.sonora.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C. en los procesos de Gestión en
Número de Certificado: ATR01177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-MNC-2008

Secretaría

Oficio No. S-2625/2013.

Hermosillo, Sonora, 11 de diciembre de 2013.

2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte"

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte"



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe
C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
 C.P. Rafael Lizola Badillo, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CECCES.
Minutario.

MGRDI/JFV/RRR/vgir



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2013 SALUD, EDUCACION
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contraloria.sonora.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora.

Informe parcial de Auditoría
POA I Semestre del 2013
01 de enero al 30 de junio del 2013.

Hermosillo, Sonora. Diciembre de 2013



Secretaría de la Contraloría General.

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora.

Asunto: Informe parcial de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 02 de diciembre de 2013.

C.P.C MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General
Presente. -

Antecedentes:

Entidad Auditada: Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora

**Unidad Administrativa ú
Órgano Descentralizado
auditado:** Todas las Unidades Administrativas de la Entidad.

Constitución: Decreto que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. B.O. NO. 19, Secc. V, Lunes 8 de marzo de 2010.

Oficio de Notificación: S-0029/2013 del 11 de enero de 2013
Oficio(s) de Comisión: N/A

**Auditor(es)
comisionado(s):** N/A

Supervisor: N/A

Titular del OCDA: C.P. Rafael Lizola Badillo

Desarrollo de la revisión:

Periodo: Del 1º de enero al 30 de junio de 2013

Alcance: Evaluación del Programa Operativo Anual al II Trimestre del 2013.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

ANTECEDENTES

Evaluar el avance programático – presupuestal al Segundo Trimestre del Ejercicio 2013 del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, el cual se envió a la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No.SSP/CECC-DA-0479/07/2013.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, cuenta con Decreto de Creación publicado en Boletín Oficial No. 19, Secc. V, Lunes 8 de marzo de 2010, el cual en su Artículo Tercero Transitorio establece que La Junta Directiva expedirá el Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial No. 14, Secc. I, Jueves 18 de agosto de 2011.

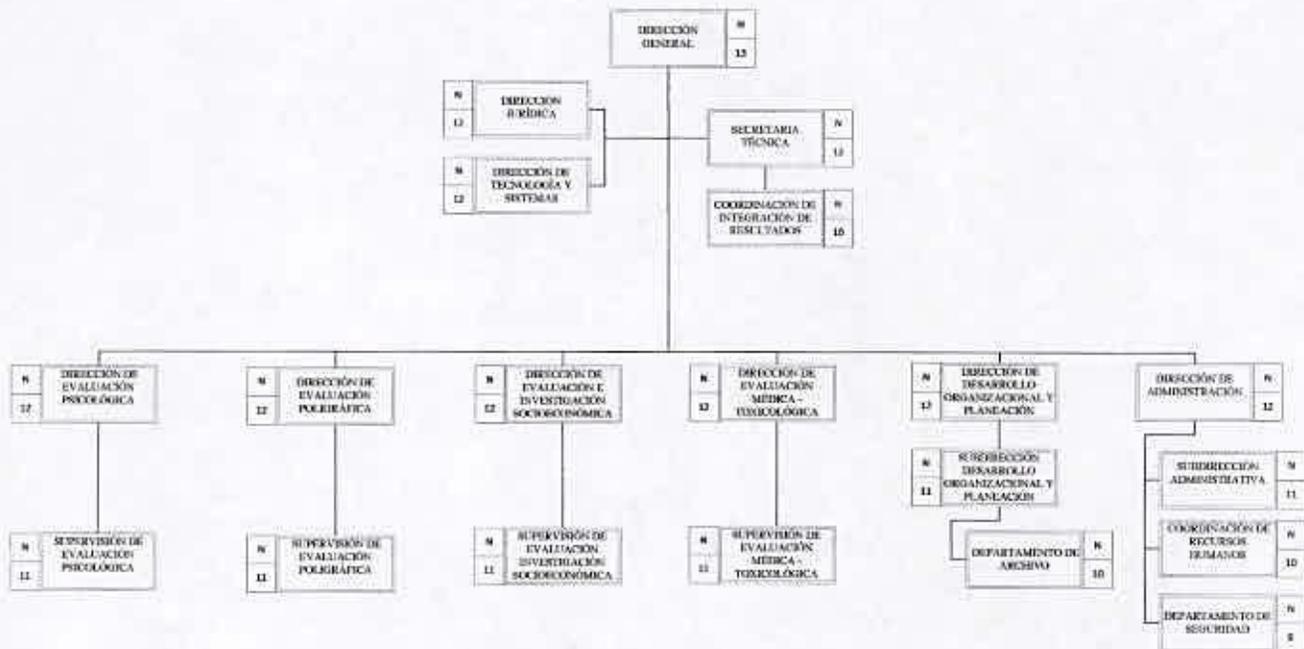
RESULTADOS

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

1.1. El Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, publicado el 18 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial No. 14, Secc. I; contempla en su artículo 2º, que el Centro de Evaluación y Control de Confianza contará con un Consejo Directivo, que será la máxima autoridad del Centro, un Director General y las siguientes Unidades Administrativas y Operativas:

- I. Dirección de Evaluación Psicológica;**
- II. Dirección de Evaluación Poligráfica;**
- III. Dirección de Evaluación e Investigación Socioeconómica;**
- IV. Dirección de Evaluación Médica y Toxicológica;**
- V. Dirección de Desarrollo Organizacional y Planeación;**
- VI. Dirección Jurídica;**
- VII. Dirección de Administración; y**
- VIII. Dirección de Tecnología y Sistemas.**

1.2. En el Manual de Organización, que se encuentra en proceso de modificación, se presenta la siguiente estructura:



1.3. Se analizaron los documentos que sustentan la organización, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2013, considerando las unidades administrativas que se describe en el Programa Operativo Anual 2013 presentado por el CECC, identificándose lo siguiente:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1er. SEMESTRE 2013	PRESUPUESTO
1	Dirección General	Si	Si	Si
2	Dirección de Evaluación Psicológica	Si	Si	No
3	Dirección de Evaluación Poligráfica	Si	Si	No
4	Dirección de Evaluación e Investigación Socioeconómica	Si	Si	No
5	Dirección de Evaluación Médica y Toxicológica	Si	Si	No
6	Dirección de Desarrollo Organizacional y Planeación	Si	Si	No
7	Dirección Jurídica	Si	No	No
8	Dirección de Administración	Si	Si	No
9	Dirección de Tecnología y Sistemas	Si	No	No

FUENTES:

- 2do Informe trimestral del Programa Operativo Anual 2013, proporcionado por la Entidad.

- Reglamento Interior.** Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.
- Programa Operativo Anual** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.
- Presupuesto** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.

- 1. La Entidad no presentó el presupuesto ejercido por Unidades Administrativas, en su Programa Operativo Anual al Segundo Trimestre del 2013, debido a que la información financiera se reportó de manera global.**

Normatividad violada.

Artículo 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 6, 7, 16, 24, 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículos 10, 44, 107 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento cuadragésimo quinto fracción III de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio fiscal 2005; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar los motivos por los que no se desagregaron en el Programa Operativo Anual al Segundo Trimestre del 2013, los presupuestos ejercidos por unidad administrativa. Presentar a este Órgano de Control la documentación que sustente las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

- 2. La Dirección Jurídica y la Dirección de Tecnología y Sistemas, se encuentran incluidas en el Reglamento Interior de la Entidad, sin embargo no cuentan con metas y presupuesto asignados.**

Normatividad violada.

Artículo 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 6, 7, 16, 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículos 10, 44, 107 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento cuadragésimo quinto fracción III de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio fiscal 2005; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar los motivos por los que no se incluyeron en el Programa Operativo Anual al Segundo Trimestre del 2013, tanto las metas a cumplir como el presupuesto asignado a dichas unidades observadas. Presentar a este Órgano de Control la documentación que sustente las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

2. RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL SEGÚN AVANCE FÍSICO FINANCIERO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013

2.1. De la información proporcionada por la Entidad, se obtuvo el avance del cumplimiento del Programa Operativo Anual al Segundo Trimestre del 2013 a cargo de las unidades administrativas; además, el avance del ejercicio presupuestal por el mismo periodo, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Unidad Administrativa	Presupuesto				Avance Pptal.	Metas Prog.	Eficacia	Eficiencia
		Original	Modificado	Ejercido	Comprometido				
1	Dirección General	49,641,755	0	23,021,981		46.38%	3	33.33%	71.88%
2	Dirección de Socioeconómico						1	50.60%	109.10%
3	Dirección de Poligrafía						1	50.60%	109.10%
4	Dirección Médico-Toxicológica						1	50.60%	109.10%
5	Dirección de Psicología						1	50.60%	109.10%
6	Dirección Administrativa						4	66.67%	143.75%
7	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional						1	100%	215.63%
	SUBTOTAL	49,641,755	0	23,021,981		23,021,981	10	57.48%	123.95%
8	Órgano de Control y Desarrollo Administrativo								
	TOTAL	49,641,755	0	23,021,981		122,128,276			

Fuente: 2do. Informe trimestral del Programa Operativo Anual 2013, proporcionado por la Entidad.

Ver detalle en anexo 2

2.1.1. La Entidad obtuvo una eficiencia general de 123.95%, resultado de la relación que guarda la Eficacia general acumulada al cierre del Segundo Trimestre, respecto al total del avance presupuestal acumulado, programado para el cierre del Segundo Trimestre de 2013. Es importante mencionar que el grado de cumplimiento de las metas es lo que la Entidad reportó.

PARTIDAS CON PRESUPUESTO EJERCIDO MAYOR AL ASIGNADO						
Clave de Partida	Descripción	Ppto. Original	Modificado	Ppto. Ejercido	Diferencia	%
37101	Pasajes aéreos	\$ 297,286	\$ -	\$ 406,073	-\$ 108,787	137
35701	Mto. y conserv. de maquinaria y equipo	\$ 69,585	\$ -	\$ 147,023	-\$ 77,438	211
31801	Servicio postal	\$ 174,695	\$ -	\$ 108,170	\$ 66,525	62
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	\$ 25,353	\$ -	\$ 54,268	-\$ 28,915	214
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	\$ 86,207	\$ -	\$ 114,052	-\$ 27,845	132

21801	Placas; engomados; calcomanías y hologramas	\$ 120,000	\$ -	\$ 143,737	-\$ 23,737	120
31301	Agua	\$ 42,915	\$ -	\$ 26,666	\$ 16,249	62
	TOTAL	\$ 816,041	\$ -	\$ 999,989	-\$ 183,948	
	DIFERENCIA REAL				\$ 349,496	

PARTIDAS SIN PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJERCIDO					
Clave de Partida	Descripción	Ppto. Original	Modificado	Ppto. Ejercido	Diferencia
21701	Materiales Educativos	\$ -	\$ -	\$ 289	-\$ 289
24801	Materiales Complementarios	\$ -	\$ -	\$ 130	-\$ 130
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ -	\$ -	\$ 6,167	-\$ 6,167
31501	Telefonía Celular	\$ -	\$ -	\$ 69,079	-\$ 69,079
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$ -	\$ -	\$ 32,036	-\$ 32,036
32701	Patentes, Regalías y Otros	\$ -	\$ -	\$ 70,739	-\$ 70,739
37901	Cuotas	\$ -	\$ -	\$ 10,370	-\$ 10,370
	TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 188,810	-\$ 188,810

3. Al comparar el presupuesto original contra el ejercido al 30 de junio del 2013, se detectaron partidas con recursos ejercidos mayores a los asignados por un monto de \$349,496.

Normatividad violada.

Artículo 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículos 17, 19 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículos 10, 44, 47 y 58 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo1)

Recomendación.

Informar los motivos que dieron origen a lo observado, así mismo deberá presentar a este Órgano de Control copia la documentación que justifique el ejercicio de dicho recursos, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

4. Se detectaron partidas con recurso ejercido sin que estas contaran con un presupuesto asignado por un total de \$188,810.

Normatividad violada.

Artículo 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículos 17, 19 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal;

Artículos 10, 44, 47 y 58 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; ; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar los motivos que dieron origen a lo observado, así mismo deberá presentar a este Órgano de Control copia la documentación que justifique el ejercicio de dicho recursos, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

3. ANALISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL SEGÚN INFORME DE AVANCE PROGRAMATICO PRESUPUESTAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013.

- 3.1. Del análisis realizado al Informe de Avance Programático-Presupuestal, se encontró que el universo del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora consta de 1 proceso y una línea de acción. Mismas que se desagregan en 10 metas.

Cumplimiento de metas al Segundo Semestre

No. de Metas	Grado de Cumplimiento de Metas						Eficacia
	0-25%	26-49%	50-75%	76-99%	> ó = 100%	otros	
10	0	1	8	0	1		57.48%
100%	0.00%	10.00%	80.00%	0.00%	10.00%		

Fuente: Segundo Informe trimestral del Programa Operativo Anual 2013, proporcionado por la Entidad.

Ver detalle en anexo 3

- 3.1.1. Del total de las 10 metas informadas por la Entidad en el avance programático presupuestal al segundo trimestre del 2013, se advierte un cumplimiento igual o mayor al 123.95% de su Programa Operativo Anual 2013.

4. RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL

Unidad Administrativa	Metas	Avance Presupuestal	Eficacia Reportada	Proporción sustentada de la eficacia reportada	Eficacia Real	Eficiencia Real
Coordinación General	1	46.38%	33.33%	100%	33.33%	71.88%
Dirección de Socioeconómico	1		50.60%	100%	50.60%	109.10%
Dirección de Poligrafía	1		50.60%	100%	50.60%	109.10%
Dirección Médico-Toxicológica	1		50.60%	100%	50.60%	109.10%
Dirección de Psicología	1		50.60%	100%	50.60%	109.10%
Dirección Administrativa	4		66.67%	100%	66.67%	143.75%

Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	1		100%	100%	100%	215.63%
SUBTOTAL	10	46.38%	57.48%	100%	57.48%	123.95%
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo						
TOTAL	10	46.38%	57.48%	100%	57.48%	123.95%

4.1 Se presenta a detalle el resultado de la revisión de las 10 metas programadas, el cual muestra un comparativo entre las metas cumplidas, según el avance físico-financiero al segundo trimestre del 2013 y el soporte documental mostrado por cada una de las áreas responsables del cumplimiento de dichas metas.

4.2 La Entidad obtuvo una **Eficacia Real Total de 57.48%** y una **Eficiencia Real Total de 123.95%**; resultado de la relación que guarda la Eficacia Total acumulada al cierre del segundo trimestre de 2013, respecto a la proporción sustentada de la misma.

5. Se detectaron diferencias en el número de metas programadas y realizadas por la Entidad en el Avance Programático.

Meta	Concepto	Programadas Anual	Programadas II Trimestre	Reportadas al II Trimestre	Diferencia
1	Evaluaciones permanentes de control de confianza	4,200	2,363	2,125	238
2	Convocar y Realizar reuniones de comité técnico de evaluaciones	233	119	413	-294
	Total	4,533	2,482	2,538	-56
	Diferencia Real				532

Nota: El total de las diferencias fueron sumadas.

Normatividad violada.

Artículo 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículos 7, 16, 33 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículos 10, 117 fracción III y 125 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar sobre los motivos que dieron lugar a lo observado; se deberá cumplir con la normatividad aplicable, para que en lo sucesivo se cumpla con la información sobre el avance de las metas, así mismo se deberá de informar a este Órgano de Control sobre las medidas tomadas para evitar su reincidencia.

6. Se detectó que la documentación soporte de la meta 1 (Elaboración de Estados Financieros) de la Unidad Administrativa del Avance Programático (EVTOP-03) no incluye los Estados de Origen y Aplicación de Recursos ni de Flujo de Efectivo por el periodo de enero a marzo, así como el avance presupuestal de mayo.

Normatividad violada.

Artículos 6, 7, 16, 33 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículos 10, 107 y 117 fracción III y 125 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar sobre los motivos que dieron lugar a lo observado; se deberá cumplir con la normatividad aplicable, para que en lo sucesivo se cumpla con la información sobre el avance de metas, así mismo se deberá de informar a este Órgano de Control sobre las medidas tomadas para evitar su reincidencia.

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada al cumplimiento del Programa Operativo Anual al segundo trimestre 2013 y a la documentación soporte del cumplimiento de metas, por el periodo en mención, del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, se concluyó lo siguiente:

Es indispensable que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora atienda las medidas preventivas y correctivas presentadas en este informe, haciendo los ajustes correspondientes en las partidas y metas observadas con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Lizola Badillo

**Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora
Cédula Profesional 4624783**

ANEXOS

1.- Normatividad aplicable.

2.- Avance del cumplimiento del Programa Operativo Anual.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder Legislativo y en el poder Judicial.

Por el periodo de su encargo el Gobernador del Estado solo podrá ser encausado por delitos graves.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 51.- Los presupuestos de egresos a que se refiere el artículo anterior deberán contener, como mínimo, la descripción detallada de objetivos y metas y el señalamiento de unidades responsables de su ejecución, así como los elementos que permitan la evaluación sistemática de los programas correspondientes.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

Artículo 6.- En el Poder Ejecutivo, las actividades objeto del presente ordenamiento, se sujetarán a las bases, procedimientos y requisitos que establece esta Ley, su Reglamento y a las disposiciones administrativas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las Secretarías de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, Finanzas y Contraloría General del Estado.

Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos.

Artículo 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 17.- Los montos asignados a los programas que integran el Presupuesto de Egresos, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestales mayores, salvo que de conformidad con las disposiciones aplicables, se efectúen transferencias o se otorguen ampliaciones, autorizadas por el Ejecutivo del Estado.

Artículo 19.- Toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo y se sujetará a los requisitos que establezca el Reglamento correspondiente.

Artículo 24.- Los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias, otorgados con cargo al presupuesto de Egresos del Estado, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos relativos a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, así como la aplicación y justificación correspondiente, en la forma y plazos en que la misma dependencia lo requiera.

El incumplimiento en la rendición de la cuenta comprobada motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- Quienes ejerzan gasto público estatal en cualquier monto, estarán obligados a proporcionar todas las facilidades necesarias, a fin de que la Secretaría de la Contraloría General del Estado pueda realizar las funciones señaladas en este capítulo.

Artículo 37. - La inobservancia de las disposiciones de la presente Ley, y de las que se expidan con base en ella, se sancionarán en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

Artículo 10.- El gasto público estatal, en los términos de la Ley, se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades serán responsables tanto del avance de los programas a su cargo, como del manejo de las derogaciones a ellos asignadas.

CAPITULO II DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL Y DEL PAGO

Artículo 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el Artículo 2 de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 47.- El ejercicio del gasto público estatal deberá realizarse dentro de los límites de los calendarios financieros anuales autorizados y de acuerdo con las disponibilidades financieras. El ejercicio del gasto público estatal, en los términos de la Fracción XI, del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, será autorizado, en el ámbito de la administración pública directa, por la Secretaría, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado por la Legislatura Local.

Artículo 58.- Los montos asignados a los programas que integran el presupuesto de egresos del Estado y los presupuestos anuales de egresos de las entidades, establecen el límite máximo de su ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse recursos adicionales, podrán efectuarse transferencias de recursos y autorizarse ampliaciones a los montos originalmente aprobados.

Artículo 107.- La contabilidad de las entidades deberá contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público.

Artículo 117.- Las entidades señaladas en el inciso b), fracción III del Artículo 2 de la Ley, cuando sus presupuestos de egresos se encuentren íntegramente incorporados al presupuesto de egresos del Estado, deberán enviar la siguiente información:

III. Trimestralmente, a la Secretaría, dentro de los primeros quince días del mes siguiente:

- a) Información sobre el avance de metas por programas, subprogramas o proyectos, en especial prioritarios, estratégicos y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;
- b) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios y aportaciones autorizados y ministrados especificando importes, causas y finalidades, así como el destino de su aplicación;

Artículo 125.- Las entidades cuyas previsiones de gasto público se hayan incorporado al presupuesto de egresos del Estado, deberán proporcionar para la formulación de la cuenta pública lo siguiente:

II. A la Secretaría:

- a) Información sobre la ejecución de metas por programas, subprogramas o proyectos, en especial prioritarios, estratégicos y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originaron;
- b) Resumen del ejercicio presupuestal devengado;
- c) Sobre otra información complementaria que solicite la Secretaría;

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD,
AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

Cuadragésimo Quinto.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los

procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción:

III.- En Dependencias y Entidades se deberá asegurar la definición de objetivos y metas por unidad administrativa con base en el marco de actuación, de igual forma se procederá con la definición presupuestal, asegurando la congruencia de estos elementos y su cumplimiento mediante el seguimiento puntual a la eficacia y eficiencia de cada unidad administrativa, buscando la optimización de los recursos asignados;

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

- I. Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II. Abstenerse de todo acto u omisión que cause o puede causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V. Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- VI. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- XXVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Avance del cumplimiento del Programa Operativo Anual

Anexo 2

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Presupuesto					Avance Pptal.	U.R.	Finalidad	Función	Subfunción	ER	Prog.	Subprograma	Actividad	Meta	Unidad de Medida	Metas			Eficacia	Eficiencia	proporción	proporción %	eficacia real	eficiencia real
		Original	Modificado	Ejercido	completado	total ejercido												Original	Modificado	Realizado						
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA																										
1	Dirección General	49,641,755.01	0.00	23,021,981.05		23,021,981.05	46.38%	01	1	7	1	E5	8	1	7	1	Informe	3	1	33.33%	71.88%		1	100.00%	33.33%	71.88%
																				33.33%	71.88%			100.00%	33.33%	71.88%
2	Dirección de Socioeconómico	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	02	1	7	1	E5	8	1	7	1	Informe	4,200	2,125	50.60%	109.10%	2,125	100.00%	50.60%	109.10%	
																				50.60%	109.10%			100.00%	50.60%	109.10%
3	Dirección de Polígrafa	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	03	1	7	1	E5	8	1	7	1	Informe	4,200	2,125	50.60%	109.10%	2,125	100.00%	50.60%	109.10%	
																				50.60%	109.10%			100.00%	50.60%	109.10%
4	Dirección Médico-Toxicológica	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	04	1	7	1	E5	8	1	7	1	Document	4,200	2,125	50.60%	109.10%	2,125	100.00%	50.60%	109.10%	
																				50.60%	109.10%			100.00%	50.60%	109.10%
5	Dirección de Psicología	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	05	1	7	1	E5	8	1	7	1	Reunión	4,200	2,125	50.60%	109.10%	2,125	100.00%	50.60%	109.10%	
																				50.60%	109.10%			100.00%	50.60%	109.10%
6	Dirección Administrativa	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	06	1	7	1	E5	8	1	7	1	Document	12	6	50.00%	107.81%	6	100.00%	50.00%	107.81%	
									06	1	7	1	E5	8	1	7	2	Informe	4	2	50.00%	107.81%	2	100.00%	50.00%	107.81%
									06	1	7	1	E5	8	1	7	3	Informe	1	1	100.00%	215.63%	1	100.00%	100.00%	215.63%
									06	1	7	1	E5	8	1	7	4	Proyecto	1	-	0.00%	0.00%			100.00%	0.00%
																				66.67%	143.75%			100.00%	66.67%	143.75%
7	Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional	0.00	0.00	0.00		0.00	N/A	07	1	7	1	E5	8	1	7	1	Informe	233	413	100.00%	215.63%	413	100.00%	100.00%	215.63%	
																				100.00%	215.63%			100.00%	100.00%	215.63%
SUBTOTAL ENTIDAD		49,641,755.01	0.00	23,021,981.05	0.00	23,021,981.05	0.46														100.00%	215.63%			100.00%	100.00%
8	Órgano de Control y Desarrollo Administrativo																									
GRAN TOTAL		49,641,755.01	0.00	23,021,981.05		23,021,981.05	46.38%																			

■ METAS NO TOMADAS EN CUENTA PARA PROMEDIOS, DEBIDO A QUE SE REALIZARÁN EN POSTERIORES TRIMESTRES

Fuente: 2o. Informe trimestral de 2013 enviado a la Secretaría de Hacienda.

n